

ACTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día tres de marzo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para contratación del servicio de Limpieza Privada para el año 2022, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para contratación del servicio de instalacion, reubicacion y desinstalacion de equipos de aire acondicionado del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de mantenimiento eléctrico de UPS y soporte 24/7 ubicados en el Data Center para el año 2022. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro e instalación de tenso estructura y lona para acceso de usuarios en oficinas del RNPN ubicadas en edificio Carbonell. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro de mascarillas quirúrgicas y caretas plásticas para los centros de servicio de DUI en el exterior. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos de aires acondicionados ubicados en el DATA CENTER para el año 2022. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de modificación de

ampliación del plazo de entrega del contrato N° 26/2021 RNPN, contratación del servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en sistema laser para la emisión del DUI en el exterior. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de cambio de miembro de CEO del proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022. 12. Informe de Producción de DUIs de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 de los Centros de Emisión del Exterior. 13. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración que se incorpore en varios Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 del Contrato No. 28725, "Contratación del servicio de remodelación y adecuación de edificios, adquisición e instalación de muebles de oficina, cubículos y archivos de las nuevas instalaciones del RNPN". Para su aprobación o denegación. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para contratación del servicio de Limpieza Privada para el año 2022, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Monjaras que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional; El Presupuesto es de \$76,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Plazo del contrato: desde la firma del contrato al 31/12/2022. Señalo que es preciso dotar al RNPN de un equipo de diez personas de limpieza privada más un supervisor (11 personas en total), con el objeto de brindar al personal de la institución un ambiente adecuado de trabajo y garantizar una mayor vida útil de los bienes propiedad del RNPN para el año 2022. Es importante destacar que esta solicitud obedece a la necesidad de reforzar el equipo de ordenanzas de que se dispone en este momento en el RNPN, debido a que en las nuevas instalaciones que ocupara la institución, se requerirá de más personal para poder responder a las necesidades de limpieza y la implementación intensiva de medidas de seguridad en beneficio del personal de la institución y es de vital

importancia el equipo de limpieza. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del servicio de Limpieza Privada, a través del proceso de Libre Gestión, para el año 2022 y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional y Asesoría Jurídica del RNPN. **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para contratación del servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Monjaras que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional; El Presupuesto es de \$ 41,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Apunto, que Por motivo de traslado se necesita el servicio de montaje, desmontaje y reubicación de equipos de aire acondicionado para las nuevas instalaciones del RNPN en edificios Carbonell y el servicio de desmontaje de equipos de aire acondicionado para las actuales instalaciones del RNPN en el Centro Comercial Coopefa Torre y Anexo 4. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para el "Servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN"

a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional y Asesoría Jurídica del RPNP. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de mantenimiento eléctrico de UPS y soporte 24/7 ubicados en el Data Center para el año 2022. A través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RPNP autorizó el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE UPS Y SOPORTE 24/7 UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. Que en fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220015 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido hasta en fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

No. DE ITEM	Proveedor	Precio por cada mantenimiento con IVA incluido	Total de mantenimientos	Valor total por 4 mantenimientos	OFERTA TOTAL/P ARCIAL
1	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	\$ 1,499.00	4	\$5,996.00	TOTAL
2	JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	\$ 757.10	4	\$ 3,028.40	TOTAL

En fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Emilio José Villalta Ramos, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presentaran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario, y f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades legales requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, según cuadro anexo, se hace constar, que las dos ofertas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando ambas ofertas, **elegibles** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas consideradas elegibles como resultado de las etapas 1 Y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor. Habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores. **RESUMEN:**

No ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio por cada mantenimiento con IVA incluido	JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1	1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ELECTRICO Y SOPORTE TECNICO 24/7, PARA DOS EQUIPOS DE POTENCIA UPS MODULAR SEGUN DETALLE: MARCA CDP, MODELO UPO-22RM, CON CAPACIDAD DE 30 KVA, UBICADOS EN EL DATA	\$ 757.10	\$ 3,028.40	\$ 4,000.00

			CENTER, PARA EL AÑO 2022.			
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO					\$ 3,028.40	

Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACION.** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-011/2022-RNPN, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE UPS Y SOPORTE 24/7 UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022", según las características siguientes: Marca CDP, modelo UPO-22RM, con capacidad de 30 kva, ubicados en el Data Center del RNPN, para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad **JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.**, por un valor de Tres Mil Veintiocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,028.40) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,000.00) IVA incluido. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la Junta Directiva Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-011/2022-RNPN, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE UPS Y SOPORTE 24/7 UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022", según las características siguientes: Marca CDP, modelo UPO-22RM, con capacidad de 30 kva, ubicados en el Data Center del RNPN, para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad **JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.**, por un valor de Tres Mil Veintiocho 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,028.40) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro e instalación de tenso estructura y lona para acceso de usuarios en oficinas del RNPN ubicadas en edificio Carbonell. A través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha once de febrero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSO ESTRUCTURA Y LONA PARA ACCESO DE USUARIOS EN OFICINAS DEL RNPN UBICADAS EN EDIFICIO CARBONELL**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **TOLDOS MADELIN, LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V. y LON-ARTE**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220023 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós así: **LONAS**

DECORATIVAS, S.A. DE C.V. por un monto de \$3,316.55. En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada en el período establecido, contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario, f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda y g) Fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio o manifestación de no estar obligado de tener matrícula emitida por el ofertante, en la cual se verificó que presento declaración jurada con errores, pues el notario no cumplió con las formalidades del documento, por lo que se le previno para que subsanara en el plazo de dos (2) días hábiles. Luego de la verificación de la subsanación de la prevención de la oferta presentada en fecha veinticuatro de febrero del presente año, se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la oferta considerada elegible para continuar con la siguiente etapa, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridos en el anexo I del documento de Términos de referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera elegible para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta considerada elegible, correspondiente a la Sociedad **LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Tres Mil Trescientos Dieciséis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,316.55) IVA incluido, cuyo

valor está considerado dentro de los precios de mercado actual, según sondeo presentado por la unidad solicitante, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este servicio correspondiente a Tres Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,400.00) IVA incluido. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en Comprasal, además se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-017/2022-RNPN, para la contratación del Suministro e instalación de tenso estructura y lona para acceso de usuarios en oficinas del RNPN en Edificio Carbonell, a la Sociedad LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por un monto total de Tres Mil Trescientos Dieciséis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,316.55) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la Junta Directiva Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-017/2022-^{*}RNPN, para la contratación del Servicio de Suministro e instalación de tenso estructura y lona para acceso de usuarios en oficinas del RNPN en Edificio Carbonell, a la

Sociedad LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por un monto total de Tres Mil Trescientos Dieciséis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,316.55) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro de mascarillas quirúrgicas y caretas plásticas para los centros de servicio de DUI en el exterior. A través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y CARETAS PLASTICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **ENMEDIC, S.A. DE C.V., NORMA ELOISA ROMERO (MEDICAL SYSTEM) y NELLY ROMERO.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número correlativo 20210131 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentada dentro del plazo establecido en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno así:

No	Proveedor	Mascarillas Quirúrgicas 480 cajas		Caretas Plásticas de Protección 80 unidades		OFERTA TOTAL/PARCIAL
		Precio Unitario	Total IVA incluido	Precio Unitario	Total IVA incluido	
1	FALMAR, S.A. DE C.V.	NO OFERTO		\$1.50	\$ 120.00	PARCIAL

2	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	\$2.35	\$1,128.00	\$0.45	\$ 36.00	TOTAL
3	GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	\$3.00	\$1,440.00	\$8.00	\$640.00	TOTAL

En fecha veintitrés de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda, en la cual se verificó que la Sociedad GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V. no presentó copia certificada de NIT y NRC, ni la clasificación MYPE dada por CONAMYPE, por lo que se previno para que subsanara en el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas. Luego de transcurrido el plazo de subsanación y sin haber obtenido respuesta a la prevención por parte de la Sociedad GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V., se deja constancia que la oferta presentada NO cumple con las formalidades requeridas, por lo tanto, no es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo, la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., se verifico que la oferta no contenía el ítem uno correspondiente a las mascarillas quirúrgicas, por lo tanto, no es considerada elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Luego de verificada la oferta presentada por la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, es considerada elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la oferta considerada elegible, se realizó

una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada María Elena Ponce Castillo, Jefe del Departamento Administrativo de DUI en El Exterior, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta para el ítem uno cumplían y para el ítem dos no cumplían, por lo que se solicitó que ampliaran su evaluación en el sentido que determinará si recomendaría adjudicar el ítem uno y si el ítem dos quedaría desierto, mediante memorando DUI EXT-063-A/2022 amplió la evaluación técnica en la que determina que solo el ítem uno correspondiente a las mascarillas quirúrgicas, sea recomendado a adjudicación, no así el ítem dos por no cumplir ninguna oferta con las especificaciones técnicas por lo que queda desierto dicho ítem, siendo la oferta de menor precio la correspondiente a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en Comprasal, además se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 159 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** En base al romano VI literal B de las Especificaciones Técnicas No. LG-0173/2021-RNPN, adjudicar el ítem uno correspondiente a mascarillas quirúrgicas, del proceso de Libre Gestión N° LG-173/2021-RNPN, para el SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y CARETAS PLASTICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por un valor de Un Mil Ciento Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,128.00), IVA incluido, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4,000.00) y dejar desierto el ítem dos correspondiente a mascarillas plásticas, del proceso antes mencionado por no haber ninguna oferta que cumpla con los criterios de

la Evaluación Técnica realizada. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la Junta Directiva Acuerda:** a) ^{*} Adjudicar el ítem uno correspondiente a mascarillas quirúrgicas, del proceso de Libre Gestión N° LG-173/2021-RNPN, para el SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y CARETAS PLASTICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por un valor de Un Mil Ciento Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,128.00), IVA incluido, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso y b) declarar desierto el ítem dos correspondiente a caretas plásticas, del proceso antes mencionado por no haber ninguna oferta que cumpla con los criterios de la Evaluación Técnica realizada. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo de dos equipos de aires acondicionados ubicados en el DATA CENTER para el año 2022. A través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha tres de febrero de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS**

INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220014 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido hasta en fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

N°	Proveedor	Precio por cada mantenimiento equipo de 7.5 toneladas con IVA incluido	Precio por cada mantenimiento equipo de 10 toneladas con IVA incluido	Total para dos equipos	Total de mantenimientos en el año	Valor total por 6 mantenimientos	OFERTA TOTAL/PARCIAL
1	INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 150.00	175.00	\$ 325.00	6	\$ 1,950.00	TOTAL
2	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00	TOTAL

En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Licenciada Diana Michelle Pleites Flores, Colaborador Jurídico, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presentaran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario, y f) Clasificación MYPE y clasificación otorgada por el Ministerio e Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades legales requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera

Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, según cuadro anexo, se hace constar, que las dos ofertas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando ambas ofertas, **elegibles** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas consideradas elegibles como resultado de las etapas 1 Y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor. Habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-010/2022-RNPN, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022", según las características siguientes: 1) Marca YORK DE 7.5 Toneladas, 2) Marca YORK DE 10 Toneladas, y demás especificaciones consignadas en la oferta; para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un valor de Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,950.00) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,000.00) IVA incluido. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato

correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la**

★ **Junta Directiva Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-010/2022-RNPN, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL DATA CENTER PARA EL AÑO 2022", según las características siguientes: 1) Marca YORK DE 7.5 Toneladas, 2) Marca YORK DE 10 Toneladas, y demás especificaciones consignadas en la oferta; para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un valor de Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,950.00) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **10. Solicitud de modificación de ampliación del plazo de entrega del contrato N° 26/2021 RNPN, contratación del servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en sistema laser para la emisión del DUI en el exterior.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Monjaras como antecedentes que según informe recibido en UACI el 28/02/2022 de los Administradores de Contrato, solicitan iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Contrato RNPN No. 26/2021 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR". Que considerando: Que en fecha 30/07/2021 se suscribió contrato para el servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en Sistema Laser para la emisión del DUI en el exterior con la Sociedad MUHLBAUER ID SERVICE GMBH, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2023. Que

la Ley Especial Reguladora Registro, Emisión y Entrega de DUI en el Exterior establece: **Artículo 4.** El Registro Nacional de las Personas Naturales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerá las fases, plazos, lugares, procedimientos, mecanismos y disposiciones que sean necesarios para el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad en el exterior. De igual manera el Convenio de Cooperación Interinstitucional establece: **Artículo. 3** numeral 5° del referido Convenio, estipula que el Ministerio: "Brindará apoyo logístico que sea requerido por el RNPN, para el buen funcionamiento del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y del presente instrumento". Apunto que los Administradores de Contrato en fecha 28/02/2022 han informado que ya fueron instalados 7 Centros de Personalización de Impresión de DUI en sistema laser para la emisión del DUI en el exterior, y que se esta a la espera de la adecuación del Centro de Personalización en Europa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que solicitaron ampliación en el plazo de entrega al Contratista obteniendo la aceptación del mismo para 3 meses mas. Señalo que en la **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA** establece la recepción de equipos fase 1: que consiste en completar las instalaciones e implementación de todos los componentes de enrolamiento / entrega y personalización en los consulados, se entregará en un plazo de 10 semanas hábiles es decir hasta el 18/10/2021, de lo cual se autorizo en Sesión de Junta Directiva número 1169 punto # 8 de fecha 28/10/2021 cuatro meses adicionales. En la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** establece que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en común acuerdo. En atención a lo anterior se considera a bien solicitar la modificación de ampliación del plazo de entrega del Contrato N° 26/2021 RNPN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR en relación al contrato de la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA** la extensión que se solicita es para 3 meses, finalizando el día 03 de junio de 2022. Por lo anterior solicita Autorización de la modificación del Contrato N° 26/2021 RNPN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR”, según detalle siguiente: Modificar el plazo de entrega del contrato **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA** para 3 meses adicionales finalizando el día 03 de junio de 2022 y autorización para que el Señor Presidente Registrador Nacional suscriba el documento de modificación/prorroga correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los considerandos presentados por UACI, **la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar la modificación del Contrato N° 26/2021 RNPN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OCHO CENTROS DE PERSONALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DUIS EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR", según detalle siguiente: Modificar el plazo de entrega del contrato **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA** para 3 meses adicionales finalizando el día 03 de junio de 2022 y autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación/prorroga correspondiente. **11. Solicitud de cambio de miembro de CEO del proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en sesión de Junta Directiva de fecha seis de enero de dos mil veintidós se conformo la CEO para el proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022 así: Jefe UACI, Directora Financiera Interina, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNPN. Aclaro que el interinato Ad Honorem de la Directora Financiera ha concluido el 28/02/2022, según acuerdo PRE-DA-RRHH48-02/2022. Que la plaza de la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior ha cambiado por Jefe del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior. Que se propone a la Jefa del Departamento de Presupuesto, para sustituir el nombramiento de la Directora Financiera Interina – Ad Honorem. Que la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el

proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022. Que la comisión de evaluación de ofertas modificada propuesta es: Jefe UACI, Jefa del Departamento de Presupuesto, quien fungió como Directora Financiera Interina, Jefa del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNPN. Por lo anterior solicita autorizar los cambios en la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022 así: Jefe UACI, Jefa del Departamento de Presupuesto, Jefa del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNPN. **Después de discutido este punto** con fundamento en los considerandos presentados por la UACI, **la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar la modificación y los cambios en la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso No. LP-01/2022-RNPN, Contratación de los servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022 así: Jefe UACI, Jefa del Departamento de Presupuesto, Jefe del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNPN. **12. Informe de Producción de DUIs de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 de los Centros de Emisión del Exterior.** Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido los **Informes de Producción de DUIs de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 de los Centros de Emisión del Exterior.** **13. Varios. Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 del Contrato No. 28725, "Contratación del servicio de remodelación y adecuación de edificios, adquisición e instalación de muebles de oficina, cubículos y archivos de las nuevas instalaciones del RNPN".** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que según nota del Administrador de Contrato, Lic. Bernardo Chilet Valiente de fecha 03/03/2022, el contrato No. 28725 de fecha 22 de diciembre de 2021 es por un monto total de **Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 27/100 dólares (\$421,669.27)** a favor de la empresa Modulares PB S.A. de C.V., producto del debido

proceso seguido por BOLPROS y cuenta con vigencia hasta el 29 de abril de 2022. Que en vista de que el Registro Nacional de las Personas Naturales se encuentra en una fase de traslado a las nuevas instalaciones en donde se desarrolla este proyecto, ubicadas en Edificios Carbonell, Alameda Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonell, Colonia Roma, de esta capital, se ha configurado el problema que una inspección realizada por el Consejo de Salud Pública y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), determinó que la Clínica Institucional requiere una readecuación necesaria para la atención de la lactancia, desinfección y curaciones. Que el contrato No. 28725 no contempla estos trabajos considerados urgentes y de fuerza mayor debido a que la pandemia de Covid-19 que afecta al país demanda de la implementación de medidas de bioseguridad más amplias y además, la readecuación de la Clínica es importante para contar con la correspondiente autorización de las autoridades de Salud para su funcionamiento y atender de una mejor manera a los empleados. Que para el Registro Nacional de las Personas Naturales es necesario contar con todas las condiciones adecuadas para cumplir con las atribuciones que le encomienda la Ley. Que se solicitó a la empresa Modulares PB S.A. de C.V., aceptación de Adenda y a su vez establecer precios que permitan al RNPN evaluar según el artículo 82 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, una Adenda al Contrato para llevar adelante estos trabajos. Que la empresa Modulares PB S.A. de C.V. acepta la Adenda y así mismo el monto de la cotización asciende a un total de **Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 94/100 dólares (\$3,748.94)**, para realizar los trabajos, además el Administrador de Contrato verifico que el precio esta acorde al mercado. Señalo que según lo establece el artículo 83 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, "se admitirán incrementos en cantidades contratadas en los contratos de compra venta en un porcentaje que no sea mayor a un 30 por ciento". Que en el presente caso, el porcentaje a incrementar es del 0.89% del monto original del Contrato No. 28725 mencionado en el numeral uno.. Por lo anterior solicita aprobación de la Adenda No. 1 del Contrato No. 28725 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, CUBÍCULOS Y ARCHIVOS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL RNPN", incrementando el 0.89% al monto original contratado que asciende a \$421,669.27 adicionando la cantidad

de \$3,748.94 y b) Se conceda además al proveedor, un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha fijada en la Orden de Inicio para entregar la obra según términos expuestos en la Adenda. **Después de discutido este punto** con fundamento en los considerandos presentados por la UACI, **la Junta Directiva Acuerda:** aprobar la Adenda No. 1 del Contrato No. 28725 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, CUBÍCULOS Y ARCHIVOS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL RNPN", incrementando el 0.89% al monto original contratado que asciende a \$421,669.27 adicionando la cantidad de \$3,748.94 y b) se conceda además al proveedor, un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha fijada en la Orden de Inicio para entregar la obra según términos expuestos en la Adenda. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



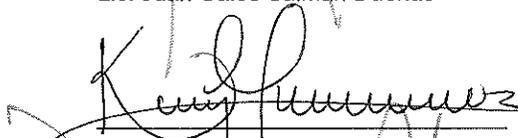
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Calos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



Lic. Jaime Ernesto Cerón Sillézar. Secretario